

El mes de Mayo de mil ochocientos veinte
y dos. D. Juan de Dios Pina Abogado de
los R. Concejos de esta Villa
D. Juan. Páramon Fiscal y D. Juan Anto
nio Laguna Alcaldes Reales ordinarios
los señores D. Bernabé Fiscal y D. Ful
gencio Rubio, los Diputados al común
D. Cristóbal Galán y D. Juan. Murrena
Alcaldes, D. Jacinto Páramon Fiscal ordinario
Fiscal y D. Juan. Genaro Alcaldes ordinarios
de Burmese e ídem los que fuimos
removidos por el Pueblo y lo dio cuenta
del Real decreto de vea al Consiente
para que se hagan inmediatamente
las Elecciones de Alcaldes y Ayuntamiento
Constitucional, con arreglo a la Constitu
ción política sancionada en cada uno de los
decretos que de ella emanan luego R. de
creto con fecha de tres de Consiente
a comunicados al Jefe Superior polí
tico interno de la Provincia: y habien
do pedido también por el pp.º que
se repusieran las cosas como esta
ban en el año anterior poniéndose
en posesión a los Jueces ordinarios de
Ayuntamiento de este año que los

